



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA PALMA



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Gobierno  
de Canarias

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

**EXPEDIENTE:** 56/E/22/SU/GE/AS/0100

**RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL DEL INFORME JUSTIFICATIVO DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS (2) SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN FETAL DE TELEMETRÍA INALAMBRICA CON INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y TECNICO LEGAL CON DESTINO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO ART 159.6 LCSP CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU).**

El Servicio de Obstetricia y Ginecología presenta informe de necesidad de fecha 25 de octubre de 2022, para la contratación del suministro de dos sistemas de monitorización fetal de telemetría inalámbrica con instalación y mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico legal con destino el Hospital Universitario de La Palma.

Con fecha de 25 de octubre de 2022, se emite informe justificativo de la Gerencia de los SS.SS del Área de Salud de La Palma sobre el citado contrato.

Mediante Resolución nº 1321/2022 de 25 de octubre de la Gerencia de los SS.SS del Área de Salud de La Palma se acuerda el inicio del expediente de contratación.

Mediante Resolución nº 1326/2022 de 25 de octubre de la Gerencia de los SS.SS del Área de Salud de La Palma se acuerda la aprobación de los pliegos el gasto y la apertura del expediente de contratación.

Advertido error material en el contenido del apartado de los criterios de adjudicación que figura en el informe de necesidad del Servicio de Obstetricia y Ginecología, informe justificativo de la Gerencia, ambos de 25 de octubre de 2022 y, en la cláusula 12 del PCAP “criterios de adjudicación” que dice:

Criterios de adjudicación:

**1. CRITERIOS CUALITATIVOS:**

CRITERIOS	VALORACIÓN DEL CRITERIO	PUNTUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO COMO MEJORA
1. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el PPT (2 años)	Si/No	40	Con este criterio se pretende asegurar una mejora en el servicio postventa, ya que permite solucionar las incidencias que se produzcan en los artículos por un periodo superior a los 2 años establecidos, es decir el equipamiento queda cubierto en su



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 27/10/2022 - 15:08:04

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0\_0dttP3BOWM9rt-wM00MpZrPa8KMBJbD



El presente documento ha sido descargado el 27/10/2022 - 15:11:44



			periodo de vida útil en el Centro, por un tiempo superior al inicialmente requerido, lo que supone una ventaja para la Administración.
2. Fiabilidad de la calidad de la señal por encima de los 100 metros de distancia del paciente a los monitores	Si/No	15	Con este criterio se pretende que el facultativo médico esté informado de manera continua sobre el estado de salud del paciente y a su vez, permite al paciente tener suficiente movilidad dentro del recinto hospitalario.
3. Plan de Formación		15	Con este criterio se pretende que el personal médico, de enfermería y personal técnico adquiera los conocimientos necesarios para la utilización del equipo en la forma prevista por el fabricante.

(...)

**CRITERIOS CUALITATIVOS:**

(...) 3. Con una puntuación máxima 15 puntos, se valorará el Plan de formación: que habrá de indicar el número de cursos, el programa específico de cada curso, profesorado y planificación prevista de los mismos indicando su duración en horas. La valoración de este criterio se hará en función del incremento de horas anuales de formación ofertadas con respecto al mínimo establecido en el PPT ( 8 horas).

Hasta un 10% de incremento sobre 8 horas.	5 puntos.
Hasta un 8% de incremento sobre 8 horas.	4 puntos.
Hasta un 6% de incremento sobre 8 horas.	3 puntos.
Hasta un 4% de incremento sobre 8 horas.	2 puntos.
Un 2% de incremento sobre 8 horas.	1 punto.
Inferior a 2% de incremento sobre 8 horas.	0 puntos.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. "(...) *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*" resulta necesario realizar la rectificación del error en el contenido de los criterios de adjudicación que se recoge en el informe de necesidad del Servicio de Obstetricia y Ginecología, en el Informe justificativo de la Gerencia y en la cláusula 12 del PCAP que rige el contrato, siendo la redacción correcta la siguiente:

"(...) **CRITERIOS CUALITATIVOS:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO COMO MEJORA
1. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el PPT (2 años)	40	Con este criterio se pretende asegurar una mejora en el servicio postventa, ya que permite solucionar las incidencias que se

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



		<i>produzcan en los artículos por un periodo superior a los 2 años establecidos, es decir el equipamiento queda cubierto en su periodo de vida útil en el Centro, por un tiempo superior al inicialmente requerido, lo que supone una ventaja para la Administración.</i>
2. <i>Fiabilidad de la calidad de la señal de comunicación inalámbrica con el equipo base, por encima de los 100 metros de distancia del paciente a los monitores</i>	15	<i>Con este criterio se pretende que el facultativo médico esté informado de manera continua sobre el estado de salud del paciente y a su vez, permite al paciente tener suficiente movilidad dentro del recinto hospitalario.</i>
3. <i>Ampliación nº horas en el Plan de formación sobre el mínimo establecido en el PPT (8 horas)</i>	15	<i>Con este criterio se pretende que el personal médico, de enfermería y personal técnico adquiera los conocimientos necesarios para la utilización del equipo en la forma prevista por el fabricante.</i>

*(...)Criterios cualitativos:*

*1. El criterio de ampliación del plazo de garantía, sobre el establecido en el PPT de 2 años, se ponderará con una puntuación máxima de 40 puntos a la licitadora que oferte el mayor plazo de garantía ( expresado en años) . Las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta. La mejora del periodo de ampliación de garantía solo podrá ofertarse por periodos anuales.*

*2. El criterio de fiabilidad de la calidad de la señal por encima de los 100 metros de distancia del paciente a los monitores, se ponderará con una puntuación máxima de 15 puntos a la licitadora que oferte la mayor distancia de señal inalámbrica expresado en metros . Las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.*

*3. La valoración de este criterio con una puntuación máxima 15 puntos se hará en función del incremento de horas de formación ofertadas con respecto al mínimo establecido en el PPT (8 horas). Las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.”*

Por consiguiente, en aras de no perjudicar la licitación y evitar en la medida de lo posible la presentación de posibles recursos, resulta necesario rectificar el error en el contenido del apartado de los criterios de adjudicación que se recoge en el informe de necesidad del Servicio de Obstetricia y Ginecología, en el Informe justificativo de la Gerencia y en la cláusula 12 del PCAP y, en consecuencia, mantener el resto del contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente.

**LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MERCEDES COELLO FERNANDEZ-TRUJILLO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 27/10/2022 - 15:08:04

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0\_0dttP3BOWM9rt-WM00MpZrPa8KMBJbD



El presente documento ha sido descargado el 27/10/2022 - 15:11:44